SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SANTIAGO,

OFICIO CIRCULAR Nº 00386 - 23.01.96

Para todas las personas y entidades con obligación de presentar, dentro de sus estados financieros, el estado de cambios en la posición financiera como información continua a esta Superintendencia.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales ha estimado conveniente destacar que el "Estado de Flujo de Efectivo", cuyas normas fueron establecidas y dadas a conocer por el Colegio de Contadores de Chile A.G. mediante Boletín Técnico N°50, deberá considerarse como un estado complementario y obligatorio a contar desde la presentación ante este Servicio de los estados financieros trimestrales referidos al 31 de marzo de 1996.

Al efecto cabe hacer notar que se ha estimado prudente mantener el actual esquema oficial de información que se proporciona a los usuarios a través de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU), en consecuencia el Estado de Flujo de Efectivo deberá ser presentado como complemento de la FECU, no obstante el hecho que será considerado como parte integrante de los Estados Financieros para todos sus efectos.

La presente circular es aplicable para estados financieros de ejercicios que se inicien a contar del 1° de enero de 1996.

DANIEL YARUR ELSAGE SUPERINTENDENTE DE VA